



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal PIEDRAS NEGRAS
Domicilio LIBRAMIENTO MANUEL PEREZ TREVIÑO 490, FRACC.TECNOLOGICO
No. De Multa AGF-ACF/LALP-004/2013 **No. Crédito** 4724310069
Adeudo \$554,101.25 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE PALAU NO. 200, C.P. 26020
COLONIA: BUROCRATA LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS
MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. R.F.C. ECL070104FW8

ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; *así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la Ciudad de Piedras Negras Coahuila, siendo las Doce horas y Treinta minutos del día 22 de Septiembre de 2022, el suscrito ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 19 de Septiembre de 2022, toda vez que el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente EXPRESS Y CARGA



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIS-AG, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias: En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las quince horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año Dos Mil veintidós el suscrito C. Francisco Muñoz Vargas adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0100/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en calle Palau no. 200 colonia Burócrata entre calles Primera y Paseo de la Ronda donde se ubica el número 200 de la colonia Burócrata, C.P. 26020, de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Registro Federal del Contribuyente. En relación al RFC del contribuyente buscado y en el que se describe el domicilio fiscal entre las calles Primera y Paseo de la Ronda, no fue posible ubicarlo con la numeración 200 de la calle Palau de la Colonia Burócrata, siendo las calles verificadas por la investigación de campo se encuentra entre las calles Primera y Paseo de la Ronda la nomenclatura 1002, en base a mapa google, por las que se efectúa la presenta acta. Además, por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Palau entre las calles Primera y Paseo de la Ronda se localiza el inmueble con la numeración 200 domicilio buscado y en el que se pretende actuar; a fin de realizar la diligencia mediante "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", con número (s) de control 4724310069, de fecha (s) 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. Juan Martín Espinoza Rodríguez, quien se identificó con credencial para votar, número 0614058405805, expedida por el Instituto Nacional Electoral, año de Registro 1991, con fecha de emisión 2015, vigente hasta 2025 y C. Octavio Macías García, quien se identificó con credencial para votar, número 0623058742340, expedida por el Instituto Federal Electoral año de registro 2000, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir con la diligencia "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4724310069 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que no fue posible localizar el domicilio buscado. Con el fin de dar más certeza jurídica a la diligencia, acto seguido me dirigí al domicilio con la numeración 1002 cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un piso fachada color verde y café, cuenta con seis ventanas con protección metálica en color café, una puerta de madera con reja metálica al frente y buzón con la nomenclatura 1002 a la vista, también se observa una malla ciclónica alrededor. Se toca insistentemente a la puerta donde me atiende una persona quien proporciono su nombre Sra. Alicia Margarita Garza Menchaca y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello castaño teñido, complexión robusta, de 1.70m aproximadamente, alrededor de 65 años. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0100/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o su



representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "Desconozco la razón por la que tiene esa numeración aquí siempre ha sido 1002. Esa empresa si operaba en este domicilio era de mi esposo pero nos separamos hace diez años y dejo de operar en este domicilio ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Hace más de diez años que esa empresa no opera, mi hijo tiene su negocio de transportes de nombre TSG International L.L.C él se dio de alta en los Estados Unidos aquí en México no; ¿A lo que pregunte: ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "La empresa Express y Carga LIS-AG, S.A DE C.V. dejo de operar no conozco otro tipo de información. ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Aquí actualmente mi hijo tiene su negocio de transportes como le mencione él se dio de alta en Estados Unidos. No puedo ayudarlo con más información." Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Posteriormente me destiné a la dirección calle Palau entre las calles Primera y calle Paseo de la Ronda número exterior 904 ubicado a la siguiente cuadra una casa a la derecha donde se debiera ubicar el domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un dos pisos color crema con café, al frente reja y portón eléctrico, atendió una persona de nombre Norma, quien proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello castaño largo, ceja poblada, estatura 1.70m aproximadamente, complexión delgada de cerca de 48 años, menciona que no conoce a la persona a localizar, también hace mención desconocer cualquier dato del contribuyente. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0100/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "No conozco a esa empresa"; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Como le dije anteriormente nunca he escuchado el nombre de esa empresa, tampoco sé si habito en ese domicilio; ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "No conozco ningún tipo de teléfono o dato porque no conozco a la empresa que busca" ¿Podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Perdón, no quisiera entrar en problemas, no se quien habite actualmente en ese domicilio, no conozco a la empresa que menciona y no puedo ayudarlo a localizarla. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V en el domicilio fiscal CALLE PALAU NO.200 COLONIA BUROCRATA C.P 26020 del municipio de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA y toda a su vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firma; fue notificado el 15 de marzo del 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 de la Federación; es decir, dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes a aquel en que se surtió efectos de la notificación, plazo que en el presente venció el 27 de mayo de 2013, en consecuencia, desde ese día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: PREDIO URBANO UBICADO EN LA COLONIA BUROCRATAS, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON SUPERFICIE: 630 METROS CUADRADOS. El bien inmueble, inscrito bajo los siguientes datos: Partida 318, Libro 4, Sección I Foja 1, por los derechos que le corresponden al C. LUIS IGNACIO SALAS IBARRA Rep. Legal de la empresa EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal, ya que el C. Express y carga LIS-AG, S.A DE C.V señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente no fue posible ubicar, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo



del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

.....

Posteriormente, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las diez horas con quince minutos del día veintiuno de septiembre del año Dos Mil veintidós el suscrito C. Juan Martín Espinoza Rodríguez adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0091/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en calle Palau no. 200 colonia Burócrata entre calles Primera y Paseo de la Ronda donde se ubica el número 200 de la colonia Burócrata, C.P. 26020, de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Registro Federal del Contribuyente. En relación al RFC del contribuyente buscado y en el que se describe el domicilio fiscal entre las calles Primera y Paseo de la Ronda, no fue posible ubicarlo con la numeración 200 de la calle Palau de la Colonia Burócrata, siendo las calles verificadas por la investigación de campo se encuentra entre las calles Primera y Paseo de la Ronda la nomenclatura 1002, en base a mapa google, por las que se efectúa la presente acta. Además, por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Palau entre las calles Primera y Paseo de la Ronda se localiza el inmueble con la numeración 200 domicilio buscado y en el que se pretende actuar; a fin de realizar la diligencia mediante "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", con número (s) de control 4724310069, de fecha (s) 19 de septiembre del 2022. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. José Octavio Macías García, quien se identificó con credencial para votar, número 0623058742340, expedida por el Instituto Federal Electoral, año de Registro 2000, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024 y C. Francisco Muñoz Vargas, quien se identificó con credencial para votar, número 0581019025349 expedida por el Instituto Federal Electoral año de registro 1991, con fecha de emisión 2013, vigente hasta 2023, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir con la diligencia "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4724310069 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que no fue posible localizar el domicilio buscado. Con el fin de dar más certeza jurídica a la diligencia, acto seguido me dirigí al domicilio con la numeración 1002 cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un piso fachada en color verde cuanta con dos ventanas a la vista con protecciones. Se toca insistentemente a la puerta donde me atiende una persona del sexo masculino quien no proporcionó su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello corto, complexión media, usa muletas, de 1.70m aproximadamente de estatura. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0091/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós, autorizado por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "Buenas tardes, me parece que el número que anda buscando no es de por aquí. ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: "No sabría decirle, la numeración no corresponde a las de aquí y no sé si esa negocio estuvo en algún domicilio cerca" ¿A lo que pregunte: ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "No, disculpe, pero no tengo ningún dato de ese negocio que busca" ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Disculpe, pero no quisiera meterme en problemas no tengo más información para darle." Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Posteriormente me destiné a la dirección calle Segunda entre las calles Salubridad número exterior 104 ubicado a la siguiente cuadra una casa a la derecha donde se debiera ubicar el domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de dos pisos fachada color blanca cuenta con tres ventanas con protección metálica en color negro, una puerta de madera, cuenta con espacio de estacionamiento al interior para un carro, atendió una persona del sexo femenino quien no proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez blanca, cabello teñido, compleción media, de 1.60m aproximadamente, menciona que no conoce a la persona a localizar, también hace mención desconocer cualquier dato del contribuyente. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0091/2022, con vigencia del 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 05 de Enero de dos mil veintidós, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG; S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "No conozco a esa empresa ni tampoco si se ubicaba por aquí"; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V . y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Como le comento no conozco ningún negocio con ese nombre ni tampoco sé si tenía domicilio aquí; ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "No puedo ayudarlo con ninguna información porque desconozco totalmente ese negocio" ¿Podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Perdón, no quisiera meterme en problemas, no conozco a la empresa que menciona y no puedo ayudarlo a localizarla. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal, ya que el C. Express y carga LIS-AG, S.A DE C.V señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente no fue posible ubicar, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE : EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V en el domicilio fiscal CALLE PALAU NO. 200 COLONIA BUROCRATA C.P 26020 del municipio de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA y toda a su vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el 15 de marzo del 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 de la Federación; es decir, dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes a aquel en que se surtió efectos de la notificación, plazo que en el presente venció el 27 de mayo de 2013, en consecuencia, desde ese día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: PREDIO URBANO UBICADO EN LA COLONIA BUROCRATAS, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON SUPERFICIE: 630 METROS CUADRADOS. El bien inmueble, inscrito bajo los siguientes datos: Partida 318, Libro 4, Sección I Foja 1, por los derechos que le corresponden al C. LUIS IGNACIO SALAS IBARRA Rep. Legal de la empresa EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20 de Septiembre de 2022 levantada por el C. FRANCISCO MUÑOZ VARGAS y 21 de Septiembre de 2022, levantada por el C. JUAN MARTIN ESPINOZA RODRIGUEZ en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 19 de Septiembre de 2022, emitido por la ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimoprimer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**


ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal PIEDRAS NEGRAS
Domicilio LIBRAMIENTO MANUEL PEREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLOGICO
No. De Multa AGF-ACF/LALP-004/2013 **No. Crédito** 4724310069
Adeudo \$554,101.25 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE PALAU NO. 200, C.P. 26020
COLONIA: BUROCRATA LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS
MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. R.F.C. ECL070104FW8

ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 30 minutos, del día 22 del mes de Septiembre del año de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en LIBRAMIENTO MANUEL PEREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLOGICO, PIEDRAS NEGRAS COAHUILA, los C.C. FRANCISCO MUÑOZ VARGAS y JUAN MARTIN ESPINOZA RODRIGUEZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0100/2022 de fecha 03/01/2022 con vigencia del 05/01/2022 al 31/12/2022; y AGEF/0091/2022 de fecha 03/01/2022 con vigencia del 05/01/2022 al 31/12/2022 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de Enero de 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de Septiembre de 2022 emitido por la ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ, en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 19 de Septiembre de 2022, emitido por la ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A. DE C.V. con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015. Así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo,



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

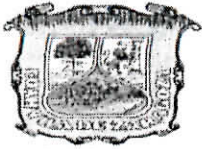
ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
MONCLOVA, COAHUILA. A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**


ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE PIEDRAS NEGRAS
LIBRAMIENTO MANUEL PEREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLOGICO, PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

AUTORIDAD EMISORA: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ECL070104FW8
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE PALAU NO. 200 COLONIA BUROCRATA C.P. 26020
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
REFERENCIA:

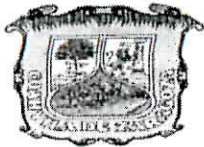
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

NÚMERO DE OFICIO: AFG-ACF/LALP-004/2013
FECHA DEL OFICIO: 14 DE MARZO DE 2013
EXPEDIENTE: GIM0503019/11
IMPORTE DEL CRÉDITO: \$554,101.25 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
CONCEPTO: INGRESOS FEDERALES
NÚMERO DE CRÉDITO: 4724310069

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que, a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$554,101.25, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por LA ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 14 de marzo de 2013.

Dicho crédito fue notificado el día 15 de Marzo de 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 27 de mayo de 2013 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción (es) I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018. Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, artículos 2 fracción III, 5 fracción II 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

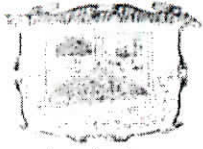
PRIMERO.- Requierase a EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A. DE C.V. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al **C. _____** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número _____/_____/_____, de fecha 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero al 31 de Diciembre de 2022, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que ostenta su firma autógrafa con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el que **aparece su fotografía y firma.**

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes



Estado
de Coahuila

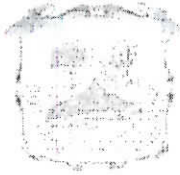
Administración Fiscal General

Administración Fiscal General
Administración General de Ejecución Fiscal

a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

DATOS DE LA AUTORIDAD DEL (LOS) DOCUMENTOS (S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras
Domicilio: Libramiento Manuel Pérez Treviño # 490 Fraccionamiento Tecnológico.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: ECL070104FW8
CURP: -----
Nombre, Denominación o Razón Social: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V
Domicilio: CALLE: PALAU NO. 200 C.P 26020 COLONIA BUROCRATA, LOCALIDAD DE PIEDRAS
NEGRAS, COAHUILA
Referencia: -----

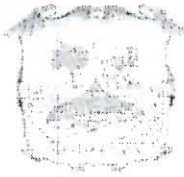
DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Números de oficio o de control: 4724310069
Números de resolución determinante: GIM0503019/11
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las quince horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año Dos Mil veintidós el suscrito C. Francisco Muñoz Vargas adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0100/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131,

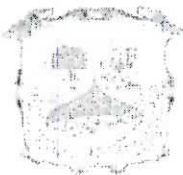
Libramiento Manuel Pérez Treviño #490 col. Tecnológico
Tel. (878) 1120705 CP 26080
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

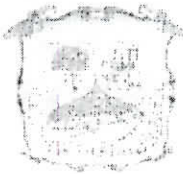
132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras , Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en calle Palau no. 200 colonia Burócrata entre calles Primera y Paseo de la Ronda donde se ubica el número 200 de la colonia Burócrata, C.P. 26020, de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Registro Federal del Contribuyente. **En relación al RFC del contribuyente buscado y en el que se describe el domicilio fiscal entre las calles Primera y Paseo de la Ronda, no fue posible ubicarlo con la numeración 200 de la calle Palau de la Colonia Burócrata, siendo las calles verificadas por la investigación de campo se encuentra entre las calles Primera y Paseo de la Ronda la nomenclatura 1002, en base a mapa google, por las que se efectúa la presenta acta.** Además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Palau entre las calles Primera y Paseo de la Ronda se localiza el inmueble con la numeración 200 domicilio buscado y en el que se pretende actuar; a fin de realizar la diligencia mediante "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", con número (s) de control 4724310069, de fecha (s) 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. Juan Martin Espinoza Rodríguez, quien se identificó con credencial para votar, número 0614058405805, expedida por el Instituto Nacional Electoral, año de Registro 1991, con fecha de emisión 2015, vigente hasta 2025 y C. Octavio Macías García, quien se identificó con credencial para votar, número 0623058742340, expedida por el Instituto Federal Electoral año de registro 2000, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir Con la diligencia "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4724310069 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que no fue posible localizar el domicilio buscado. Con el fin de dar más certeza jurídica a la diligencia, acto seguido me dirigí al domicilio



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

con la numeración 1002 cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un piso fachada color verde y café, cuenta con seis ventanas con protección metálica en color café, una puerta de madera con reja metálica al frente y buzón con la nomenclatura 1002 a la vista, también se observa una malla ciclónica alrededor. Se toca insistentemente a la puerta donde me atiende una persona quien proporciono su nombre Sra. Alicia Margarita Garza Menchaca y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello castaño teñido, complexión robusta, de 1.70m aproximadamente, alrededor de 65 años. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0100/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "Desconozco la razón por la que tiene esa numeración aquí siempre ha sido 1002. Esa empresa si operaba en este domicilio era de mi esposo pero nos separamos hace diez años y dejo de operar en este domicilio ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Hace más de diez años que esa empresa no opera, mi hijo tiene su negocio de transportes de nombre TSG International L.L.C él se dio de alta en los Estados Unidos aquí en México no; ¿A lo que pregunte: ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "La empresa Express y Carga LIS-AG, S.A DE C.V dejo de operar no conozco otro tipo de información. ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Aquí actualmente mi hijo tiene su negocio de transportes como le mencione él se dio de alta en Estados Unidos. No puedo ayudarlo con más información." Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Posteriormente me destiné a la dirección calle Palau entre las calles Primera y calle Paseo de la Ronda número exterior 904 ubicado a la siguiente cuadra una casa a la derecha donde se debiera ubicar el domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un dos pisos color crema con café, al frente reja y portón eléctrico, atendió una persona de nombre Norma, quien proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello castaño largo, ceja poblada, estatura 1.70m aproximadamente, complexión delgada de cerca de 48 años, menciona que no conoce a la persona a



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

localizar, también hace mención desconocer cualquier dato del contribuyente. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0100/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "No conozco a esa empresa"; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V . y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Como le dije anteriormente nunca he escuchado el nombre de esa empresa, tampoco sé si habito en ese domicilio; ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "No conozco ningún tipo de teléfono o dato porque no conozco a la empresa que busca" ¿Podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Perdón, no quisiera entrar en problemas, no se quien habite actualmente en ese domicilio, no conozco a la empresa que menciona y no puedo ayudarlo a localizarla. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V en el domicilio fiscal CALLE PALAU NO.200 COLONIA BUROCRATA C.P 26020 del municipio de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA y toda a su vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firma; fue notificado el 15 de marzo del 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 de la Federación; es decir, dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes a aquel en que se surtió efectos de la notificación, plazo que en el presente venció el 27 de mayo de 2013, en consecuencia, desde ese día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: PREDIO URBANO UBICADO EN LA COLONIA BUROCRATAS, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON SUPERFICIE: 630 METROS CUADRADOS. El bien inmueble, inscrito bajo los siguientes datos: **Partida 318, Libro 4, Sección I Foja 1**, por los derechos que le corresponden al C. LUIS IGNACIO SALAS IBARRA Rep.



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

Legal de la empresa EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal, ya que el C. Express y carga LIS-AG, S.A DE C.V señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente no fue posible ubicar, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de seis hojas.

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

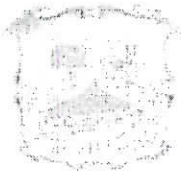
Francisco Muñoz Vargas
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

Juan Martín Espinoza Rodríguez
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

José Octavio Maclás García
NOMBRE Y FIRMA



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General



Libramiento Manuel Pérez Treviño #490 col. Tecnológico
Tel. (878) 1120705 CP 26080
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

DATOS DE LA AUTORIDAD DEL (LOS) DOCUMENTOS (S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras
Domicilio: Libramiento Manuel Pérez Treviño # 490 Fraccionamiento Tecnológico.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: ECL070104FW8
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V
Domicilio: CALLE: PALAU NO. 200 C.P 26020 COLONIA BUROCRATA, LOCALIDAD DE PIEDRAS
NEGRAS, COAHUILA
Referencia: _____

DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Números de oficio o de control: 4724310069
Números de resolución determinante: GIM0503019/11
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las diez horas con quince minutos del día veintiuno de septiembre del año Dos Mil veintidós el suscrito C. Juan Martin Espinoza Rodriguez adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0091/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción

Libramiento Manuel Pérez Treviño #490 col. Tecnológico
Tel. (878) 1120705 CP 26080
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en calle Palau no. 200 colonia Burócrata entre calles Primera y Paseo de la Ronda donde se ubica el número 200 de la colonia Burócrata, C.P. 26020, de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Registro Federal del Contribuyente. **En relación al RFC del contribuyente buscado y en el que se describe el domicilio fiscal entre las calles Primera y Paseo de la Ronda, no fue posible ubicarlo con la numeración 200 de la calle Palau de la Colonia Burócrata, siendo las calles verificadas por la investigación de campo se encuentra entre las calles Primera y Paseo de la Ronda la nomenclatura 1002, en base a mapa google, por las que se efectúa la presente acta.** Además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Palau entre las calles Primera y Paseo de la Ronda se localiza el inmueble con la numeración 200 domicilio buscado y en el que se pretende actuar; a fin de realizar la diligencia mediante "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", con número (s) de control 4724310069, de fecha (s) 19 de septiembre del 2022. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. José Octavio Macías García, quien se identificó con credencial para votar, número 0623058742340, expedida por el Instituto Federal Electoral, año de Registro 2000, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024 y C. Francisco Muñoz Vargas, quien se identificó con credencial para votar, número 0581019025349 expedida por el Instituto Federal Electoral año de registro 1991, con fecha de emisión 2013, vigente hasta 2023, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir con la diligencia "MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN", de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4724310069 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo

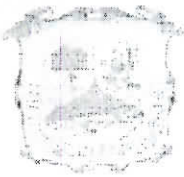
Libramiento Manuel Pérez Treviño #490 col. Tecnológico
Tel. (878) 1120705 CP 26080
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

emite por lo que no fue posible localizar el domicilio buscado. Con el fin de dar más certeza jurídica a la diligencia, acto seguido me dirigí al domicilio con la numeración 1002 cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un piso fachada en color verde cuanta con dos ventanas a la vista con protecciones. Se toca insistentemente a la puerta donde me atiende una persona del sexo masculino quien no proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello corto, complexión media, usa muletas, de 1.70m aproximadamente de estatura. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0091/2022, con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 03 de Enero de dos mil veintidós, autorizado por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "Buenas tardes, me parece que el número que anda buscando no es de por aquí. ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: "No sabría decirle, la numeración no corresponde a las de aquí y no sé si esa negocio estuvo en algún domicilio cerca" ¿A lo que pregunte: ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "No, disculpe pero no tengo ningún dato de ese negocio que busca" ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Disculpe pero no quisiera meterme en problemas no tengo más información para darle." Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Posteriormente me destiné a la dirección calle Segunda entre las calles Salubridad número exterior 104 ubicado a la siguiente cuadra una casa a la derecha donde se debiera ubicar el domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de dos pisos fachada color blanca cuenta con tres ventanas con protección metálica en color negro, una puerta de madera, cuenta con espacio de estacionamiento al interior para un carro, atendió una persona del sexo femenino quien no proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez blanca, cabello teñido, complexión media, de 1.60m aproximadamente, menciona que no conoce a la persona a localizar, también hace mención desconocer cualquier dato del contribuyente. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0091/2022, con vigencia del 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedida el 05 de Enero de dos mil veintidós, expedida por el



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "No conozco a esa empresa ni tampoco si se ubicaba por aquí"; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V . y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Como le comento no conozco ningún negocio con ese nombre ni tampoco sé si tenía domicilio aquí; ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "No puedo ayudarlo con ninguna información porque desconozco totalmente ese negocio" ¿Podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Perdón, no quisiera meterme en problemas, no conozco a la empresa que menciona y no puedo ayudarlo a localizarla. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal, ya que el C. Express y carga LIS-AG, S.A DE C.V señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente no fue posible ubicar, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE : EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V en el domicilio fiscal CALLE PALAU NO. 200 COLONIA BUROCRATA C.P 26020 del municipio de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA y toda a su vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firma; fue notificado el 15 de marzo del 2013, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 de la Federación; es decir, dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes a aquel en que se surtió efectos de la notificación, plazo que en el presente venció el 27 de mayo de 2013, en consecuencia, desde ese día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter exigible, y por tal motivo para su recuperación es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del Artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: PREDIO URBANO UBICADO EN LA COLONIA BUROCRATAS, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON SUPERFICIE: 630 METROS CUADRADOS. El bien inmueble, inscrito bajo los



Estado
de Coahuila


Administración Fiscal General

siguientes datos: Partida 318, Libro 4, Sección I Foja 1, por los derechos que le corresponden al C. LUIS IGNACIO SALAS IBARRA Rep. Legal de la empresa EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de seis hojas.-----

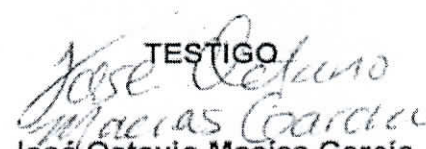
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. -----

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

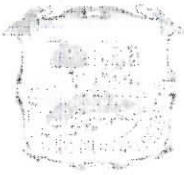

Juan Martín Espinoza Rodríguez
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO


José Octavio Macías García
NOMBRE Y FIRMA

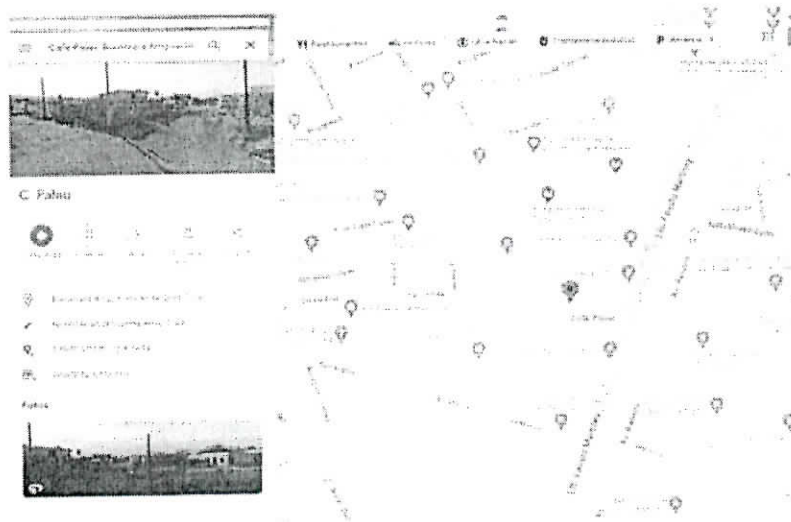
TESTIGO


Francisco Muñoz Vargas
NOMBRE Y FIRMA



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General



Libramiento Manuel Pérez Treviño #490 col. Tecnológico
Tel. (878) 1120705 CP 26080
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza